



FACULTAD DE NEGOCIOS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

“PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN RADIADORES DURÁN SERVICE DE JESÚS DURÁN VALENCIA, CALLAO, 2019”

Tesis para optar al título profesional de:

Contadora Pública

Autoras:

Deisis Yanet Torres Bustamante

Jenny Magaly Cruz Contreras

Asesor:

Mg. Ruperto Hernán Arias Fratelli

Lima - Perú

2020

DEDICATORIA

A Dios,
Por ser por ser la fuente de inspiración para mi vida,
A mi querido padre Alberto Cruz quien acaba de perder la vida a causa del coronavirus, fue tan inesperada tu partida, siempre estarás en mi corazón, y a mi madre,
gracias infinitas por haberme regalado el don de la vida,
A mi esposo e hija,
Por ser el soporte y motor para alcanzar mis sueños y metas.

Jenny Magaly Cruz Contreras

A Dios:
Quien es el sustentador de mi vida.
A mis padres,
Quienes nunca dejaron de confiar en mí y por darme los mejores regalos: vida, educación, apoyo y consejos.
A mi hijo,
Quien es mi motivo para esforzarme y alcanzar mis metas.

Deisis Yanet Torres Bustamante

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a la Universidad Privada Del Norte por darnos la oportunidad de ser grandes profesionales,

A nuestros asesores y docentes por su esfuerzo y dedicación para poder alcanzar con éxito nuestros objetivos.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	10
1.1. Realidad problemática	10
1.2. Marco conceptual	17
1.3. Formulación del Problema	23
1.3.1. <i>Problema General</i>	23
1.3.2. <i>Problema específico</i>	23
1.4. Justificación del Problema	23
1.5. Limitaciones	24
1.6. Objetivo	24
1.6.1. <i>Objetivo general</i>	24
1.6.2. <i>Objetivos específicos</i>	24
1.7. Hipótesis	25
1.7.1. <i>Hipótesis general</i>	25
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA	26
2.1. Tipo de investigación	26
2.1.1. <i>Según el propósito</i>	26
2.1.2. <i>Según el diseño de investigación</i>	26
2.1.3. <i>Método de investigación</i>	26
2.2. Población y Muestra	27
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos	27
2.4. Procedimiento	28
CAPÍTULO III. RESULTADOS	30
3.1. Resultado de la aplicación del Instrumento	30
3.2. Caso práctico: “RADIADORES DURÁN SERVICE”	36
3.2.1. <i>Hechos Económicos</i>	36
3.2.2. <i>Actividad Económica</i>	36
3.2.3. <i>Descripción de las operaciones</i>	36

3.2.4. Situación tributaria de la empresa.....	36
3.2.5. Comprobantes de pago.....	36
3.2.6. Principales gastos.....	36
3.2.7. Principales riesgos de informalidad e impacto de formalización del negocio	37
3.2.8. Información financiera actual y los principales indicadores financieros	38
3.2.9. Indicadores Financieros	38
3.2.10. Planeamiento tributario año 2020	41
3.2.11. Análisis de la incidencia del planeamiento tributario en el impuesto a la renta...	44
3.2.12. Análisis de Contextos	47
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	49
4.1 Discusión	49
4.2 Conclusiones	50
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	51
ANEXOS.....	54

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿Ud. ha recibido capacitación de planeamiento tributario para pequeñas empresas?	30
Tabla 2 ¿Conoce Ud. la forma de reducir las cargas tributarias en función al Planeamiento tributario?	31
Tabla 3. ¿Conoce Ud. cuál es el beneficio tributario que le ofrece el régimen en el que se encuentra la empresa?	32
Tabla 4 ¿La empresa ha tenido notificaciones por sanciones tributarias en los últimos tres años?	33
Tabla 5 ¿Si ha recibido notificaciones durante el año, puede señalar los motivos?	34
Tabla 6 ¿Ud. Considera que en el régimen que se encuentra está obteniendo los resultados planeados?	35
Tabla 7 Ventas declaradas en el 2018 – 2019	37
Tabla 8 Indicadores Financieros 2018 - 2019	38
Tabla 9 pago del impuesto a la renta según régimen especial del Impuesto a la Renta.....	40
Tabla 10 Simulación de Pago de impuesto a la Renta según MYPE Tributario.....	40
Tabla 11 Proyección de ventas 2020	41
Tabla 12 Proyección al costo del alquiler.....	41
Tabla 13 proyección de pago de planilla 2020.....	42
Tabla 14 Proyección de gastos comunes 2020.....	43
Tabla 15 Contexto 1 Incidencia del planeamiento tributario con cambio al MYPE Tributario	45
Tabla 16 Contexto 2 Impuesto a la Renta proyectado permaneciendo en el Régimen Especial de Impuesto a la renta sin planeamiento tributario.....	46

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Ilustración 1 ¿Ud. ha recibido capacitación referente a planeamiento tributario para pequeñas empresas?	31
Ilustración 2 ¿Conoce ud. la forma de reducir las cargas tributarias en función al planeamiento tributario?	31
Ilustración 3 ¿Conoce ud. cuál es el beneficio tributario que le ofrece el régimen en el que se encuentra la empresa?	32
Ilustración 4 ¿La empresa ha tenido notificaciones por sanciones tributarias en los últimos tres años?	33
Ilustración 5 ¿Ha recibido notificaciones durante el año? ¿Puede señalar los motivos?	34
Ilustración 6 ¿Ud. considera que en el régimen que se encuentra está obteniendo los resultados planeados?	35

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo fundamental evaluar de qué manera el Planeamiento Tributario influye en la Determinación del Impuesto a la Renta en Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019. La investigación reúne los contextos de un estudio de caso Aplicado, la muestra considerada son los 3 trabajadores de la parte administrativa-Contable, la técnicas e instrumentos que se utilizaron fueron la encuesta, análisis documental y lista de cotejo.

Para poder llegar a la hipótesis general del Planeamiento Tributario y su Influencia en la Determinación del Impuesto a la Renta en Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019 se tuvo que analizar la situación tributaria del periodo 2019 donde se determinó que por la falta de conocimiento y una mala interpretación de las normas tributarias y beneficios fiscales en Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia ha cometido infracciones estando acogidos a un régimen tributario no apto para su necesidad y beneficio fiscal.

Es importante mencionar cuando la empresa se acoja al régimen tributario sugerido, tendrá un mejor ahorro fiscal aplicando el planeamiento tributario, esto se demostró con la proyección realizada para el periodo 2020 en la observación y análisis de los Estados financieros, reconociendo todo ingreso y gasto como lo menciona el marco normativo tributario vigente.

Palabras clave: Planeamiento Tributario, Impuesto a la Renta.

ABSTRACT

The main objective of this research work has a fundamental objective of evaluating how Tax Planning influences the Determination of Income Tax in Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019. The research gathers the contexts of an Applied case study, the sample considered are the 3 workers of the administrative-accounting part, the techniques and instruments used were the survey, documentary analysis and checklist.

In order to arrive at the general hypothesis if the Tax Planning and its Influence in the Determination of the Income Tax in Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019, the tax situation of the 2019 período has to be analyzed, where it was determined that due to the lack of knowledge and a misinterpretation of tax regulations and tax benefits in Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia has committed infractions while being subject to a tax regime not suitable for its need and tax benefit.

It is important to mention when the company avails itself of the suggested tax regime, it will have better tax savings by applying the tax planning, this was demonstrated with the projection made for the period 2020 in the observation and analysis of the financial statements, recognizing all income and expenses as it is mentioned in the current tax regulatory framework.

Key words: Tax Planning, Income Tax.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

En el ámbito internacional la planificación tributaria es fundamental, dada la sofisticación de las herramientas que las empresas utilizan para sus negocios, para mantenerse en un mercado altamente competitivo y globalizado que está generando constantemente desafíos referentes al cumplimiento de las obligaciones tributarias, todo esto teniendo en cuenta la apertura de los mercados y la interrelación de las economías.

Hoy en día las empresas nacionales están en la búsqueda de elementos o instrumentos que le permitan optimizar la determinación de los impuestos y los efectos en el costo de los tributos que se deben pagar para acogerse a beneficios tributarios que se logran con el conocimiento de las normas tributarias. El planeamiento tributario es un proceso que está constituido por acciones lícitas del contribuyente; a través del cual se elige la opción tributaria que genere el mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiera fiscal, encontrándose dentro del marco legal existente. En ocasiones encontramos en el marco legal ciertos vacíos de ley que originan omisiones o exclusiones legales. También encontramos ambigüedades en las normas legales ocasionando diferentes métodos de interpretación jurídica generando conflicto con otras normas ya existentes, surgiendo nuevas situaciones que no están previstas ni reguladas. Por lo tanto, se puede decir que haciendo uso del planeamiento tributario el contribuyente no llega a actuaciones dolosas, cuya finalidad sea eludir o evadir los intereses fiscales. Las causas por las cuales muchas empresas no desarrollan esta estrategia del planeamiento tributario, se da en su mayoría en las pequeñas empresas, no se solicita ya sea porque la carga tributaria es mínima o también por desconocimiento de este mecanismo. Generalmente esta estrategia es solicitada por las grandes corporaciones y por medianos contribuyentes. Las consecuencias surgidas por falta de esta herramienta como es el planeamiento tributario es que genera mayor carga fiscal generando en ocasiones el pago de sanciones y como resultado de este, se tiene como resultado la evasión de impuestos.

Variable independiente:

Planeamiento tributario

(Bosque Cumbal , 2019) En su tesis “La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos” (Quito-Ecuador) concluye que una vez analizado el subsector exportador de chocolate, sus características y la normativa tributaria vigente, se identificó varios beneficios e incentivos tributarios que son aplicables a dicho subsector, es por esto que la planificación tributaria constituye un instrumento idóneo para maximizar las utilidades mediante la optimización en el pago de los impuestos.

(Camacho Reusche, 2017) En su tesis “Propuesta de un planeamiento tributario para la correcta determinación del impuesto a la renta de la empresa MEGATEC & ASOCIADOS SAC-PIURA 2017” (Piura –Perú) concluye que de los gastos efectuados por la empresa Megatec & Asociados SAC, son considerados deducibles para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta el registro de las boletas de venta y tickets hasta el límite de 6% de los montos acreditados mediante comprobantes de pago que, si otorguen derecho al gasto; los documentos que sustentan los gastos en la empresa que si cumplen con los requisitos y características mínimas establecidas por el Reglamento de Comprobantes de Pago; las compras que fueron canceladas mediante la aplicación de la bancarización y por último el gasto de la depreciación de sus activos.

(Campos Vasquez, Peña Solis, & Orcon Diaz , 2018) En su tesis “Planeamiento Tributario y los Estados Financieros en la Empresa Topo Equipos T & T SRL de San Isidro 2016” (Lima-Perú) concluyeron que al no tener un planeamiento tributario, la toma de decisiones es empírica y apresurada, generando que la empresa no haga el uso correcto de los gastos que ayudarían a la empresa a disminuir el pago del impuesto a la renta y por ende tener un fondo para futuras contingencias generadas por una información incorrecta.

(Casabonna Espinoza & Tao, 2018) En su tesis “El Planeamiento Tributario y su incidencia en el Impuesto a la Renta (IR) de las empresas Mypes del Mercado Mayorista No.2 de Frutas de Lima-Perú.” (Lima – Perú) concluyeron que el caso práctico presentado es fiel reflejo de una empresa real, pero por

cuestiones de confidencialidad se ha optado por cambiar el nombre. El caso mide la incidencia tributaria y financiera del Planeamiento Tributario a implementarse.

(Gaona Pérez , 2018) En su tesis “Influencia del Planeamiento Tributario en las infracciones tributarias de la empresa Metales SAC ,2017” (Lima-Perú) concluye que se ha determinado que el planeamiento tributario influye significativamente en evitar infracciones tributarias de la empresa Metales S.A.C., a través del cual se detectó incumplimiento y omisiones por la ausencia de un planeamiento tributario, lo cual generó desembolsos destinados al pago de multas e intereses por infracciones tributarias. También, el autor concluye que el planeamiento tributario es indispensable y necesario para toda empresa, puesto que se establecen lineamientos, estrategias y acciones, que resulten beneficiosas para el cumplimiento de obligaciones y pagar lo que realmente le corresponde, y así permitir al área de Gerencia y Contabilidad, tomar mejores decisiones para el progreso y crecimiento de la misma.

(Pachas Ramon de Capdevilla, 2016) En su tesis “El Planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial y la rentabilidad en las empresas de transporte terrestre de carga de Lima Metropolitana, 2014.” (Lima-Perú) concluyó que no se elaboran los pronósticos financieros como herramienta de gestión empresarial que conduzcan a tomar decisiones oportunas y acertadas para salvaguardar los bienes patrimoniales que garanticen la solvencia de la empresa.

(Quispe Moras, 2019) En su tesis “Propuesta de implementación de un modelo de planificación tributaria sobre los gastos de una empresa de servicios” (Lima-Perú) concluye que fue necesario realizar un análisis profundo de los gastos que realiza la empresa de servicios ABC porque estos requerían cumplir parámetros para su deducibilidad y con ello evitar caer en sanciones tributarias o futuros reparos tributarios. También el autor concluye que los contratos que mantiene la empresa de servicios ABC con terceros no cumplen con un establecimiento pertinente sobre las obligaciones y derechos de cada parte por lo que se ha estado incurriendo en gastos que de haber estado dentro del contrato se habrían podido deducir.

(Rivas Herrera, 2017) En su tesis “Aplicación de un Planeamiento Tributario como herramienta para minimizar contingencias tributarias en la empresa Química Suiza S.A en el año 2018” (Lima-Perú) concluye que debe aplicarse un planeamiento tributario a fin de sustentar adecuadamente las provisiones de cobranza dudosa, y disminuir con ello el nivel de contingencia tributaria y que aumente la utilidad neta a ser distribuida entre los accionistas. También, el autor concluye que el proceso de cobranza que realiza el área de Créditos y Cobranzas de Química Suiza S.A. no contempla los requisitos que exige la Ley del Impuesto a la Renta para poder deducir provisiones de deuda incobrables, lo cual ha generado que no se acredite la morosidad del deudor (cliente) en la mayoría de casos.

(Serpa Andrade & Montalván Pangol , 2017) En su tesis “Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos” (Cuenca –Ecuador) concluye que el ordenamiento jurídico que trata sobre el derecho tributario se basa en los principios, los que velan por la seguridad jurídica, garantías, los deberes y los derechos de los ciudadanos. Además, estos principios evitan que la administración tributaria, haciendo uso de su potestad impositiva, al momento de gestionar los tributos exija valores que afecten a los derechos de los contribuyentes y de esta manera crear malestar y rechazo en los ciudadanos, por ende, las actividades económicas no se desarrollan en su totalidad.

(Torres Gallardo, 2016) En su tesis “La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del subsector comercializadoras de la rana especie "catesbiana” (Quito-Ecuador), concluyó que el impacto de la planificación tributaria propuesta en esta investigación, mejoran varios ámbitos como: diversificación e incremento de las ventas con la compra de la nueva maquinaria, incremento del patrimonio empresarial, generación de fuentes de empleo, incremento a las utilidades, disminución de la carga tributaria.

Variable Dependiente

Impuesto a la Renta

(Albino Pérez & Fernández Mosqueda, 2017) En su tesis “El tratamiento tributario de los gastos no deducibles y su implicancia en la determinación del impuesto a la Renta de la empresa J.C Metales Industriales S.A.C de Lima, del periodo 2015.” (Lima-Perú) concluyeron que es importante mencionar

que para poder realizar una deducción, previamente se examina lo estipulado en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, tomando como requisito fundamental para el reconocimiento de un gasto: El principio de causalidad y con ello los comprobantes de pago correspondientes para que exista fehaciencia en las operaciones.

(Aguilar Loyo, 2016) En su tesis “Decidiendo entre eficiencia y equidad, un análisis del impuesto a la renta.” (Lima- Perú) concluye que al estudiar las tasas de impuestos a los ingresos en el contexto de la economía peruana se encuentra que el modelo estándar de Mirrlees sugiere tasas impositivas por encima de lo que se observa en la realidad. Este resultado responde al hecho que el gobierno considera que la disparidad de los ingresos responde únicamente a una distribución desigual de las habilidades. Sin embargo, si se considera heterogeneidad en las preferencias por ocio, se podrían congeniar las tasas impositivas dadas en la economía con las derivadas en el modelo teórico.

(Cando Garzón, 2017) En su tesis “Reforma Tributaria del Impuesto a la Renta por la Aplicación de NIIF en la Contabilidad Ecuatoriana.” (Quito – Ecuador) concluye que al constituir el resultado contable, la base para la determinación del impuesto a la renta; la normativa tributaria, debe proveer de todas las pautas necesarias para la correcta determinación del impuesto a la renta; esto incluye conceptos de ingreso y gasto que la normativa contable contempla, sobre los cuáles no necesariamente debe otorgar su aceptación o rechazo; simplemente debe indicar acerca de su tratamiento tributario.

(Cerna Castillo, 2017) En su tesis “Estimación de la brecha de evasión tributaria en el impuesto a la renta del sector de la construcción del Cantón Ambato en el año 2013.” (Ambato- Ecuador) concluye que las tipologías de evasión se concentran tanto en el ocultamiento de ingresos como en la sobrevaloración o uso indebido de costos y gastos, atribuyéndose el rubro de los ingresos al sector privado y el otro rubro al sector público.

(Chapa Sosa, 2017) En su tesis “El impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la gestión de las empresas del sector de construcción de refinerías ubicadas en Talara, 2012 – 2015.” (Lima – Perú) concluye que los resultados permitieron analizar que las obligaciones sustanciales sí inciden en el

planeamiento de actividades en la gestión administrativa de las empresas de construcción de refinerías ubicadas en Talara, teniendo en cuenta que, si no pago mis tributos de manera puntual, esto afectará el planeamiento de actividades realizado ya que se tendrán que pagar multas e intereses adicionales que no estaban presupuestados.

(Frapiccini, 2015) En su tesis “El impuesto a la renta y sus alcances como instrumento de redistribución” (Bahía Blanca – Argentina) concluye que se obtiene, analizados los datos, indicadores y simulaciones presentados con relación al funcionamiento del impuesto personal a la renta en Argentina, es que su alcance como instrumento de redistribución es limitado. En efecto, se comprueba que la mejora de los indicadores habituales de distribución luego de la aplicación del gravamen es moderada

(Heredia Rodríguez, 2016) En su tesis “Presión fiscal sobre las Pymes: una aplicación al caso colombiano del impuesto sobre la renta” (Salamanca -España) concluye que, con todo, resulta evidente que el objeto de estudio de esta tesis, dada su complejidad, importancia y envergadura, no queda en modo alguno agotado. El nuestro es uno, de los que esperamos sean muchos más, análisis académicos que tratan de conocer y evaluar los resultados alcanzados por el impuesto colombiano que grava los beneficios empresariales, que es el ISR. Las posibles extensiones y complementos de nuestro trabajo son numerosas, dado que este camino está bastante inexplorado en el momento actual. Consideramos que, modestamente, el nuestro contribuye a ir generando un acervo teórico y empírico más amplio y profundo sobre el que poder enmarcar futuros debates acerca de la conveniencia de realizar reformas tributarias de calado en el ámbito de la imposición sobre la renta en Colombia.

(Medina Velarde, 2018) En su tesis “Impuesto a la Renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de las personas naturales de Lima Metropolitana, 2014-2017” (Lima-Perú) concluye que el impuesto a la renta de trabajo que están obligados a pagar los trabajadores dependientes o independientes, afecta la liquidez de las personas naturales; en tal sentido, el mayor pago del tributo origina que el trabajador tenga un menor grado de liquidez para cubrir sus necesidades y obligaciones. También, el autor concluye que el beneficio tributario denominado exención, otorgado por el Estado a favor de contribuyentes de renta de trabajo, para no estar obligados al pago del impuesto a la renta de trabajo por motivos económicos, no

está cumpliendo su finalidad de liberar la carga del impuesto, ya que no sólo beneficia a las personas naturales que tengan ingresos inferiores al límite establecido en las normas, sino también está mejorando el efectivo disponible de aquellas personas que utilizan la exención del impuesto a la renta de trabajo para pagar menos impuestos, mejorando su capacidad de gastos fijos y variables.

(Pedemonte Rodriguez, 2017) En su tesis “La incidencia de las normas contables en la determinación del impuesto a la renta empresarial. Especial referencia a la aplicación de la NIC 17: Arrendamientos” (Lima-Perú) concluye que su propuesta es que se incorpore en la Ley del Impuesto a la Renta un artículo donde se defina al arrendamiento financiero y operativo y se especifique claramente el tratamiento fiscal para el arrendatario y para el arrendador. En un arrendamiento operativo, los arrendadores reconocerán los ingresos provenientes del contrato el cual estará comprendido por las cuotas del arrendamiento del ejercicio gravable. En el caso del arrendatario, este reconocerá como gasto deducible todas las cuotas de arrendamiento devengadas en el ejercicio fiscal. Para el caso de un arrendamiento financiero, los arrendadores reconocerán los ingresos provenientes del contrato el cual estará comprendido por las cuotas del arrendamiento del ejercicio gravable. En el caso del arrendatario, este reconocerá un activo y un pasivo, conformado por el valor presente de las cuotas de arrendamiento y la opción de compra. Estableciendo como excepción que el contribuyente considere como parte de su activo fijo, el bien materia del contrato, a efectos que pueda deducir la depreciación, conforme a lo regulado en el artículo 22° inciso b) del Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta.

(Quispitongo Rodriguez, 2016) En su tesis “Factores que generan contingencias tributarias por deducción de gastos personales en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Construye SAC 2015” (Trujillo-Perú) concluye que como resultado del estudio efectuado se concluye que los factores que generan Contingencias tributarias son: desconocimiento de las normas tributarias en el área de gerencia debido a la falta de información veraz respecto a multas y sanciones por utilizar gastos no permitidos por la ley, la falta de conciencia tributaria lo motiva el utilizar gastos personales pues es la formas de poder bajar sus impuestos, errores involuntarios al momento de estimar los tributos pues solo hay una persona que se encarga de todo los registros de contabilidad.

1.2. Marco conceptual.

Planeamiento tributario.

El término planeación tiene una variedad de acepciones, sin embargo, ninguna de las cuales tiene una aceptación generalizada. Cuando nos referimos al planeamiento tributario en la doctrina también se le conoce como “Planificación Tributaria”, “Estrategia Tributaria”, “Tax Planning”, “Planeación Fiscal”, “Gerenciamiento de impuestos”, “Economía de Opción”, entre otros. A continuación, consideraremos distintas definiciones que están relacionadas con el término planeamiento tributario.

Los puntos a tener en cuenta serán los siguientes:

- a. Análisis de la situación actual.
- b. Formulación del planeamiento tributario.
- c. Ejecución del planeamiento tributario.
- d. Control y evaluación continua de planeamiento tributario.
- e. Toma de decisiones respecto a resultados obtenidos. (Flores Soria, 2019,p.27),

“Toda planificación fiscal persigue minimizar la carga tributaria derivada del ejercicio de una actividad mercantil o de la tenencia de un patrimonio mediante la elección de la vía de acción más eficiente entre todas las alternativas legalmente posibles” (Arepacochaga, 2000: 10)”. (Carpio, 2012, p.54)

Se define como planeación tributaria al “...proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por este al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla” (Rivas Coronado & Vergara hernández, 2000, p.9).

“La planeación tributaria tiene por objetivos principales fijar razonablemente el nivel de tributación de la empresa, dentro del marco de la legalidad, con el fin de lograr las metas que se establezcan según la actividad desarrollada”. (Parra Escobar, 2014)

(Galarraga Dolande, 2012), señala al respecto: “La Planificación Tributaria, planeamiento tributario, gerenciamiento de impuestos, economía de opción o elusión tributaria, la idea que se plantea estas

herramientas no se orienta para excluir ingreso o rentas, ni para ocultarlos, tampoco para disimularlos y en ningún caso para evadir obligaciones fiscales; ellas buscan la observancia a lo dispuesto en la normativa legal patria, es decir, del país y a las normas internacionales de información financiera con el propósito de evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por defraudación y evasión en los pago tributarios que le corresponda. Por tal motivo, esta herramienta debe evitar abusar de las formas jurídicas”.

En este sentido, (Fraga, La Evasión y Elusión Fiscal, Normas Antielusivas, Instituto latinoamericana de Derecho Tributario, 2005), establece que “la economía de opción permite el aprovechamiento de opciones de ahorro que las propias leyes tributarias de manera expresa o tácita ponen a disposición del contribuyente en virtud de que en materia tributaria hay riesgo subjetivo de propender a evadir y aplica en donde hay imposición directa”.

De acuerdo a (Fraga, 2006), la Elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando median-te una interpretación en ocasiones amañada o caprichosa, situación que es permitida por una ley ambigua o con vacíos.

(Moya, 2006), expone que: “...en el mundo de los impuestos existen estos dos términos (Elusión y Evasión) que son utilizados por los contribuyentes y las entidades administradoras de impuestos para describir la decisión de los contribuyentes de no pagar impuestos”.

(Carpio Rivera, 2012, p.54), La planificación tributaria internacional “es un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por éste al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla” (Rivas, 2000: 9).

Principios de la Planeación

Toda ciencia se encuentra inmersa en principios, que norman la práctica de la misma, tal como la contaduría pública, el derecho, la medicina, entre otras, la planificación estudiada como ciencia no escapa de este hecho, por lo que es importante hacer mención a algunos principios, como:

“Principio del compromiso, de la flexibilidad y del factor límite”. En este sentido, estos principios pueden ser conceptualizados de la siguiente manera:

a) Principio del compromiso:

Debe ser definido en un determinado tiempo, fijar fecha de inicio, ejecución y finalización de las actividades.

b) Principio de la Flexibilidad:

Para tomar rumbos diferentes de los iniciales previstos cuando las circunstancias lo exijan, los planes deben tener la suficiente flexibilidad.

c) Principio del Factor Límite:

Debe prevalecer la objetividad ente los optimismos desmedidos, al tener que escoger entre varias alternativas o cursos de acción, para lograr un objetivo.

El inicio de cualquier plan, es la apreciación inicial de un logro deseado, y asumir la determinación de alcanzarlo. La planeación debe ser autónoma, y además de estar regida por los principios mencionados anteriormente, también deben fijarse metas las cuales se traducen en logros específicos, medibles y cuantificables, los cuales deben ser alcanzados dentro de un tiempo y costo determinado (Parra, 2007).

Dentro del planeamiento tributario se tiene que tener en cuenta las inversiones, rentabilidad de la empresa, riesgos, deudas ya que son medidas financieras a tener en cuenta; a su vez “Casi todas las decisiones de negocios se ven afectadas directa o indirectamente por los impuestos. Mediante su poder impositivo, los gobiernos federal, estatal y local tienen una influencia profunda en el comportamiento de los negocios y sus dueños. Lo que podría resultar una decisión de negocios sobresaliente en la ausencia de impuestos, puede estar muy por debajo de ello en presencia de impuestos (y en ocasiones, a la inversa)... (Van Horne & Wachowicz, 2010, p.20).

La teoría de decisiones proporciona una manera útil de clasificar modelos para la toma de decisiones. Aquí se usará “Toma de decisiones” como un sinónimo de “Selección”. Se supondrá que se ha definido el problema, que se tienen todos los datos y que se han identificado los curso de acción alternativos.

La tarea es entonces seleccionar la mejor alternativa. La teoría de decisiones dice que la tarea de hacer una selección caerá en una de cuatro categorías generales dependiendo de la habilidad personal para predecir las consecuencias de cada alternativa. (Amaya Amaya, 2004, p.15).

Impuesto a la Renta

La doctrina tributaria comparada, en especial la de proveniencia alemana, señala que el impuesto que grava la renta es la riqueza que el individuo consigue en el mercado. Por su parte, en el derecho tributario italiano se considera que el impuesto que se establece para la renta es el instrumento más utilizado por la mayoría de los países para perseguir las finalidades distributivas y satisfacer las exigencias de equidad. Un sector clásico sobre la materia ha declarado que, sobre el concepto a la renta, con el objetivo de fijar el impuesto, depende de lo que se considere como revelador de la capacidad contributiva, es decir de lo que se pretende gravar. (Vásquez Ríos , Garcés Manyari, Zavala Mora, & Valencia Catunta, 2016, p.11).

En el Perú existen regímenes tributarios los cuales son categorías bajo las cuales una persona natural o jurídica que tiene un negocio, o va a iniciar uno, se debe registrar de manera obligatoria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. SUNAT.

En el Artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta consigna el principio de causalidad, es decir los motivos y los fines que persiguen con una acción; que para obtener la renta de tercera categoría, (renta empresarial), a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia son deducibles.

La Renta Neta estará dada por la diferencia existente entre la Renta Bruta y los gastos deducibles hasta el límite máximo permitido por la Ley. Tomar en cuenta que los gastos se pueden clasificar en dos tipos según la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento.

Gastos permitidos:

Se refiere a aquellos gastos necesarios para que la empresa pueda producir ganancias o mantener la actividad empresarial, siempre que cumplan ciertos criterios como:

Causalidad: consiste en la relación de necesidad entre los gastos incurridos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente de la actividad empresarial. El principio de causalidad debe tomar en cuenta criterios adicionales como que los gastos sean normales de acuerdo al rubro del negocio y que sean razonables, es decir, que mantengan proporción con el volumen de las operaciones realizadas, entre otros.

Generalidad: debe evaluarse considerando situaciones comunes del personal, lo que no significa que se comprenda a la totalidad de trabajadores de la empresa, al deducir los gastos por beneficios sociales y retribuciones a favor de los trabajadores gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos;

Gastos no sujetos a límite:

Serán deducibles sin un monto máximo, siempre que cumplan con los requisitos señalados líneas arriba u otros señalados en el Ley o el Reglamento. Como por ejemplo:

Primas de seguro, (37° -c; 21°-b)

Pérdidas extraordinarias, (37° -d)

Mermas y desmedros, (37°, f - 21°, c)

Gastos pre-operativos, (37° -g; 21°-d)

Provisiones y castigos, (37°, i - 21°, f)

Regalías, (Art. 11, Ley 28258)

El monto de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluación voluntaria de los activos con motivo de reorganización de empresas o sociedades o fuera de estos actos, (37°, f – 22°)

Base Legal: Artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta. SUNAT.

En materia tributaria, el principio de causalidad es entendido en el marco de la determinación del Impuesto a la Renta y emerge como el primer gran requisito aplicable a todos y cada uno de los gastos que las empresas pretendan deducir. Cumplido este principio, las empresas podrán continuar verificando el cumplimiento de los demás requisitos que normativamente son exigidos a cada gasto en particular.⁵

A este principio, las empresas deberían tener claro el concepto para poder identificar los gastos incurridos para su deducibilidad. (Cossio Carrasco, 2010)

En la relación de causalidad se establece entre la deducción del gasto y la generación de la renta gravada, lo que significa la necesidad de soluciones especiales en casos en que la persona es también beneficiaria de rentas exentas, o de rentas no alcanzables por el gravamen. De acuerdo con lo estipulado en el último párrafo del artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

El mencionado principio de causalidad deberá detallarse en los gastos, a la luz de los siguientes criterios: de normalidad, de razonabilidad, de generalidad y entre otros, como el de proporcionalidad de los gastos en relación con el volumen de operaciones de la empresa.

Consecuentemente, si el gasto cumple con el principio de causalidad será un gasto deducible, de lo contrario se presentará como no deducible. (Garcia Mullin, 1978).

Ámbito de Aplicación de la Ley:

Ley de Impuesto a la Renta, dice que el Impuesto a la Renta grava:

- a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- b) Las ganancias de capital.
- c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

Están incluidas dentro de las rentas previstas en el inciso a), las siguientes:

- 1- Las regalías.
- 2- Los resultados de la enajenación de:
 - (i) Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización.

(ii) Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación.

3- Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes. (Art. 01).

El artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta establece que NO son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría “los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares” SUNAT.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Problema General

¿De qué manera el Planeamiento Tributario Influye en la Determinación del Impuesto a la Renta en Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019?

1.3.2. Problema específico

¿De qué manera la implementación del Planeamiento Tributario influye en la Determinación del Impuesto a la Renta en Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019?

¿De qué manera la Normativa Tributaria influye en el Planeamiento Tributario en la determinación del Impuesto a la Renta en Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019?

1.4. Justificación del Problema

Considerando principalmente que la investigación aportaría a mejorar temas similares de estudios. Además las variables de la investigación contribuirían a ahondar en el tema de planeamiento tributario. Se estudiará y analizará la importancia de planear los pagos tributarios y como este influye con la reducción de la carga tributaria y evitar pagar demás, además de generar los mejores resultados económicos y financieros posibles. Las estrategias a manejar analizando cuál es la que mejor se ajusta según lo requiera el caso; ya que para lograr esto tenemos alternativas como alcanzar

las oportunidades que nuestra legislación nos permite y evitar caer en contingencias con la Administración tributaria.

Hoy en día nuestros regímenes aún son complejos para el contribuyente y al final el contribuyente si no aplica los mecanismos adecuados termina pagando demás y como consecuencia sus emprendimientos no serán sostenibles.

Por otro lado, podemos decir que el planeamiento tributario es una herramienta que ayuda a simplificar los beneficios que los contribuyentes pueden obtener bajo esta premisa y que sus emprendimientos no desaparezcan sino que continúen por mucho tiempo.

1.5.Limitaciones

No se presentó ninguna limitación para desarrollar el proyecto de investigación de tesis, el presente trabajo se realizó tomando el negocio emprendedor del Señor Jesus Duran Valencia.

1.6. Objetivo

1.6.1. Objetivo general

Evaluar de qué manera el Planeamiento Tributario influye en la Determinación del Impuesto a la Renta en Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019.

1.6.2. Objetivos específicos

Demostrar de qué manera la implementación del Planeamiento Tributario influye en la determinación del Impuesto a la Renta en Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019.

Establecer de qué manera la Normativa Tributaria en el Planeamiento Tributario influye en la determinación del Impuesto a la Renta en Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019

1.7. Hipótesis

1.7.1. Hipótesis general

El Planeamiento Tributario influye en la Determinación del Impuesto a la Renta en Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019.

1.7.2. Hipótesis específicas

La implementación del Planeamiento Tributario influye en la determinación del Impuesto a la Renta en Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019.

La Normativa Tributaria en el Planeamiento Tributario influye en la determinación del Impuesto a la Renta en Radiadores Durán Service de Jesús Humberto Durán Valencia, Callao, 2019.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

2.1.1. Según el propósito.

Es Aplicada, ya que se basa en la realidad contable y tributaria. Tal como se menciona en el siguiente texto “. *Se caracteriza por aplicar los conocimientos que surgen de la investigación pura para resolver problemas de carácter práctico, empírico y tecnológico para el avance y beneficio de los sectores productivos de bienes y servicios de la sociedad.*” (Muñoz Razo, 2011, p. 26).

Asimismo, se menciona en el siguiente texto “*La investigación aplicada tiene como objeto el estudio de un problema destinado a la acción. La investigación aplicada puede aportar hechos nuevos... si proyectamos suficientemente bien nuestra investigación aplicada, de modo que podamos confiar en los hechos puestos al descubierto, la nueva información puede ser útil y estimable para la teoría. La investigación aplicada, por su parte, concentra su atención en las posibilidades concretas de llevar a la práctica las teorías generales, y destina sus esfuerzos a resolver las necesidades que se plantean la sociedad y los hombres.*” (Baena Paz, 2017, p. 18).

2.1.2. Según el diseño de investigación.

Es No experimental, ya que no se pretende manipular alguna de las variables, sino conocer los efectos de la misma a través de la observación, “...*es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural para analizarlos...*” (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, p. 152).

2.1.3. Método de investigación.

De acuerdo a los datos colocados la investigación es Cuantitativa, lo cual nos permitirá contrastar y comprobar una teoría que previamente se ha planteado, en el siguiente texto nos dice que “...*la investigación cuantitativa ofrece la posibilidad de generar los resultados más ampliamente, otorga control sobre los fenómenos, así como un punto de vista basado en conteos y magnitudes. También, brinda una gran posibilidad de repetición y se centra en*

puntos específicos de tales fenómenos, además de que facilita la comparación entre estudios similares.” (Hernández, et.al.,2014, p.15).

Por otro lado, la investigación es cuantitativa cuando “...*resulta con frecuencia inaplicable en muchos tipos de investigación social, aunque proporciona una base útil para establecer comparaciones con la investigación cualitativa, más común en las ciencias sociales. Las ciencias naturales requieren investigación cuantitativa...*” (Baena, et.al.,2017, p. 34).

2.2. Población y Muestra

Población

Para nuestra investigación tomaremos como población a los trabajadores de la parte administrativa – contable, población que está constituida por 3 trabajadores. “...*población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones...*” (Hernández, et al. 2014, p.174).

Muestra

Nuestra muestra es censal, ya que está conformada por la parte administrativa y contable (el contador, el gerente y el asistente contable) de Radiadores Duran Service, puesto que ellos tienen el total conocimiento de las características particulares de la población, también el amplio manejo sobre la elaboración de Reportes financieros y gerenciales.

“La muestra censal es cuando la cantidad de la muestra es igual a la población en relativamente pequeño y cuando es menester averiguar el parecer de la totalidad de la población, generalmente es costoso.” (Hayes, 1999, p. 56).

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

Técnicas

Las técnicas de recolección que se usarán en la presente investigación serán las siguientes:

El Análisis documental:

“...Se le puede definir como “operación o conjunto de operaciones, tendente a representar el contenido de un documento bajo una forma diferente de la suya original

a fin de facilitar su consulta o localización de un estudio ulterior”...Por lo tanto, es una fase preliminar en la constitución de un servicio de documentación o de banco de datos.” (Bardin, 2002, p. 34-35).

Instrumentos

Los instrumentos utilizados para la recolección y análisis de datos para la presente investigación fueron:

Lista de Cotejo

“La lista de cotejo se caracteriza por su versatilidad ya que puede utilizarse para recopilar información de la observación de cualquier comportamiento. Es apropiada cuando los comportamientos o las características que se van a observar se conocen de antemano y cuando no hay necesidad de proveer un indicador de la frecuencia o calidad...” (Medina Díaz & Verdejo Carrión, 2001, p. 152). Esto nos permitirá obtener respuestas a las preguntas planteadas con la validación de Estados Financieros.

Encuesta

Para el autor (Alviran Martín, 2011, p. 14). *“La encuesta es un instrumento de captura de la información estructurado, lo que puede influir en la información recogida y no puede/debe utilizarse más que en determinadas situaciones en las que la información que se requiere capturar está estructurada en la población objeto de estudio”*

Por otro lado, con los instrumentos seleccionados podremos obtener información que nos permita poder aclarar nuestros planteamientos.

2.4. Procedimiento.

Las gestiones que se realizaron para la presente investigación fueron las siguientes: indagación acerca de la realidad contingente en la aplicación de políticas contables y tributarias.

- a) Determinación de posibles soluciones para la optimización de recursos económicos.
- b) Establecer la perspectiva de la investigación.
- c) Formulación del problema de la tesis.
- d) Identificar las variables independientes y dependientes.

- e) Proyectar el objetivo general y específico.
- f) Formular la hipótesis general y específica.
- g) Establecer la muestra de la investigación.
- h) Usar las técnicas e instrumentos de recolección de datos para el desarrollo de la investigación.
- i) Observar y comparar la información obtenida.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

En este capítulo se mostrarán los resultados de la aplicación de las técnicas y los instrumento utilizados con la finalidad de cuantificar, medir y graduar la situación tributaria de “Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019”, se ha hecho un análisis con respecto a la población tomada.

3.1. Resultado de la aplicación del Instrumento

Con la finalidad de cuantificar, medir y graduar la situación tributaria de “Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019” se ha aplicado el instrumento de la encuesta, realizada a la muestra tomada dentro del margen de confianza y error previamente fijados.

A continuación, se presenta los resultados de los datos recopilados: realizados a la parte administrativa y contable (el contador, el gerente y el asistente contable).

1.- ¿Ud. ha recibido capacitación referente a Planeamiento tributario para pequeñas empresas?

Tabla 1 ¿Ud. ha recibido capacitación de planeamiento tributario para pequeñas empresas?

Respuestas Recibidas	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	33%
NO	2	67%
Totales	3	100%

Fuente: Elaboración propia

Según las respuestas obtenidas se visualiza que el 33% de encuestados sí ha recibido una capacitación referente a Planeamiento Tributario y el 67% de los encuestados indican no haber recibido capacitación referente a Planeamiento Tributario.

Ilustración 1 ¿Ud. ha recibido capacitación referente a planeamiento tributario para pequeñas empresas?



2. ¿Conoce ud. la forma de reducir las cargas tributarias en función al planeamiento tributario?

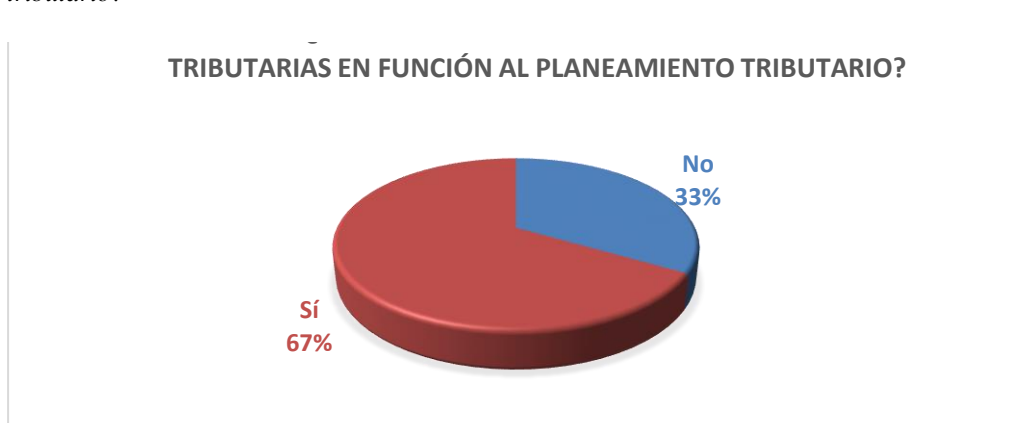
Tabla 2. ¿Conoce Ud. la forma de reducir las cargas tributarias en función al Planeamiento tributario?

Respuestas	Escala de respuestas	Porcentaje
No	1	33%
Sí	2	67%
No sabe/no opina	0	0%
Totales	3	100%

Fuente: Elaboración propia

Según los resultados obtenidos el 33% No conoce como reducir las cargas tributarias en función al Planeamiento Tributario y el 67% Sí conoce como pueden disminuir sus cargas tributarias aplicando el Planeamiento Tributario.

Ilustración 2 ¿Conoce ud. la forma de reducir las cargas tributarias en función al planeamiento tributario?



3. ¿ Conoce ud. cuál es el beneficio tributario que le ofrece el régimen en el que se encuentra la empresa?

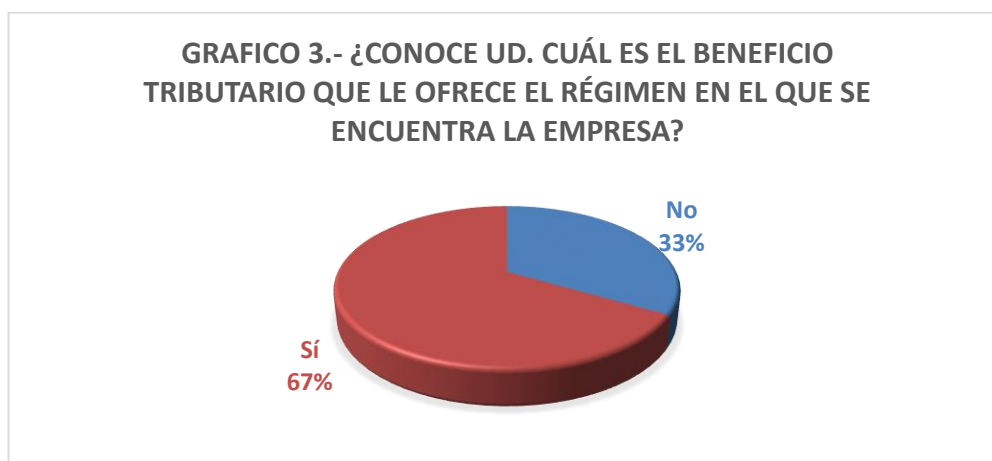
Tabla 3. ¿Conoce Ud. cuál es el beneficio tributario que le ofrece el régimen en el que se encuentra la empresa?

Respuestas	Escala de respuestas	Porcentaje
No	1	33%
Sí	2	67%
No sabe/no opina	0	0%
Totales	3	100%

Fuente:Elaboración propia

De los resultados obtenidos podemos observar que 33% No conoce el beneficio tributario que le ofrece el régimen en el que se encuentra la empresa, el 67% Sí conoce sobre los beneficios que le ofrece el régimen en el que se encuentro la empresa.

Ilustración 3 ¿Conoce ud. cuál es el beneficio tributario que le ofrece el régimen en el que se encuentra la empresa?



4. ¿La empresa ha tenido notificaciones por sanciones tributarias en los últimos tres años?

Tabla 4 ¿La empresa ha tenido notificaciones por sanciones tributarias en los últimos tres años?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	3	100%
No	0	0%
No sabe no opina	0	0%
Totales	3	100%

Fuente: Elaboración propia

Según los resultados obtenidos se observa que la empresa Sí ha tenido sanciones o multas administrativas al 100% en los últimos 3 años. (Ver Anexo N°01)

Ilustración 4 ¿La empresa ha tenido notificaciones por sanciones tributarias en los últimos tres años?



5. ¿Si ha recibido notificaciones durante el año, puede señalar los motivos?

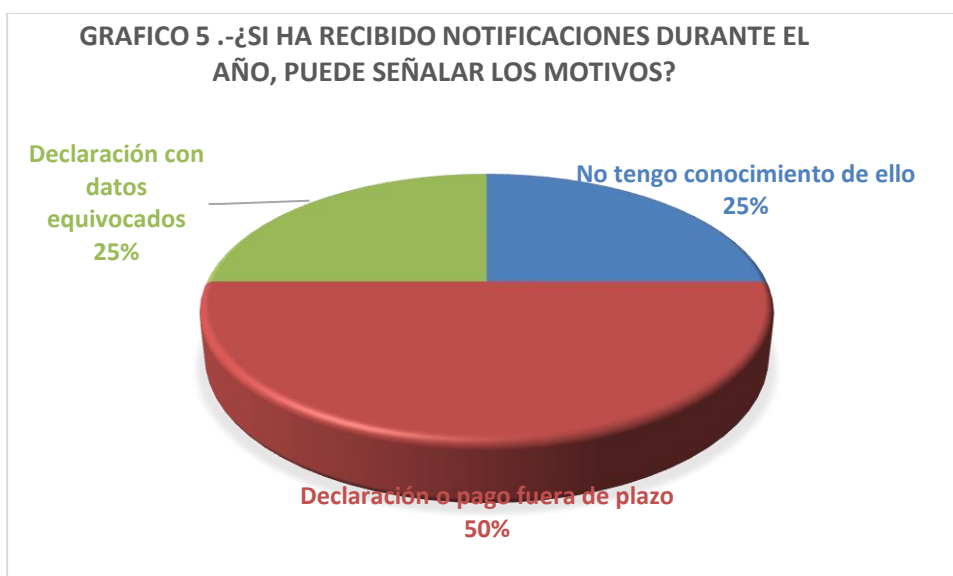
Tabla 5 ¿Si ha recibido notificaciones durante el año, puede señalar los motivos?

Respuestas Recibidas	Frecuencia	Porcentaje
No tengo conocimiento de ello	1	25%
Declaración o pago fuera de plazo	2	50%
Declaración con datos equivocados	1	25%
Totales	4	100%

Fuente: Elaboración propia

En los resultados obtenidos se observa que la empresa ha recibido notificaciones, de los cuales el 25% de los encuestados no tiene conocimiento de ello, el 50% indica que fue por declaración o pago fuera de plazo y el 25% por declaración con datos equivocados.

Ilustración 5 ¿Ha recibido notificaciones durante el año? ¿Puede señalar los motivos?



6. ¿Ud. Considera que en el régimen que se encuentra está obteniendo los resultados planeados?

Tabla 6 ¿Ud. Considera que en el régimen que se encuentra está obteniendo los resultados planeados?

Respuestas Recibidas	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	33%
NO	2	67%
Totales	3	100%

Fuente: Elaboración propia

En la tabla número 6 se muestra que, el 33% considera que en el régimen en que se encuentra está obteniendo los resultados planeados, y el 67% indica que no están obteniendo los resultados planeados. Según los resultados obtenidos en la tabla 09 se observa que la empresa usa al 100% el financiamiento.

Ilustración 6 ¿Ud. considera que en el régimen que se encuentra está obteniendo los resultados planeados?



3.2. Caso práctico: “RADIADORES DURÁN SERVICE”

A continuación, se presenta el caso de la empresa ““Radiadores Duran Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019” con información y cifras que reflejan sus operaciones reales.

3.2.1. Hechos Económicos

Radiadores Durán Service inició sus operaciones en el 2004 y su representante legal es el Señor Jesús Humberto Durán Valencia.

3.2.2. Actividad Económica

La empresa tiene por objeto dedicarse al servicio de mantenimiento, reparación y venta de Radiadores.

3.2.3. Descripción de las operaciones

La empresa Radiadores Durán Service compra sus suministros al contado y su venta es directa sobre el servicio brindado.

3.2.4. Situación tributaria de la empresa

La empresa Radiadores Durán Service se encuentra actualmente en el régimen especial del impuesto a la renta. Las principales obligaciones son las declaraciones de pagos mensuales según PDT 621.

3.2.5. Comprobantes de pago

La empresa Radiadores Durán Service emite facturas y boletas de venta a sus clientes. Alrededor del 70% de sus ventas son con boletas de venta y sólo el 30% son con facturas. Es importante que la empresa tenga claro el reglamento de comprobantes para el llenado de las boletas de venta y facturas, así como cuidar la correlatividad para evitar sanciones de la SUNAT.

3.2.6. Principales gastos

Se trata de servicios, gastos por alquiler de local, gastos por servicios básicos, gastos por arbitrios, compra de máquinas, vehículo administrativo, compra de suministros y artículos de oficina y de limpieza que utiliza el negocio, entre otros. En general los proveedores que maneja no les emiten comprobantes de pago.

La mayoría de los gastos no se consideran deducibles en las declaraciones por falta de comprobantes de pago requeridos por SUNAT y por encontrarse en el régimen especial de renta no son deducibles como tal al cerrar un periodo.

3.2.7. Principales riesgos de informalidad e impacto de formalización del negocio

Informalidad en la declaración de ventas

Tabla 7 Ventas declaradas en el 2018 – 2019

Propuesta	2018		2019	
Ventas netas	112,750.00	100%	110,055.00	100%
Costo de ventas	39,462.50	35%	44,022.00	40%
Utilidad bruta	73,287.50	65%	66,033.00	60%

Fuente: Información proporcionada por la empresa "Radiadores Durán Service"

Para el año 2019, disminuyeron los ingresos y el costo de ventas se elevó al 5%, Se deduce que existe cierta informalidad en el negocio para poder evidenciar todos sus ingresos reales. Para el Planeamiento Tributario 2020 en el presente caso se va a considerar de manera más específica el costo del servicio y los gastos administrativos generados a fin de realizar un estimado más acorde con la realidad ya que la no declaración de ingresos implica un riesgo fiscal para el negocio. Si bien es difícil y costoso para SUNAT detectar y evidenciar todas las diferencias, el riesgo es permanente El empresario debería hacer sus propias evaluaciones del riesgo y la necesidad de sobrevivir en el mercado.

Informalidad en la contratación de personal

La empresa cuenta con un empleado fuera de planilla. Según la normativa vigente, un trabajador que trabaja 4 horas diarias o más debe estar incluido en la planilla. El mayor riesgo laboral consiste en las denuncias hechas por el trabajador, si la fiscalización laboral por parte de SUNAFIL es remota. Por un lado, incluir a un trabajador en la planilla aumenta el costo por los beneficios obligatorios, a través de este reconocimiento de costo laboral podemos deducir una carga en la planilla y poder reducir nuestra carga fiscal. En un régimen laboral tan rígido como en el Perú, un trabajador en planilla tiene un costo implícito no económico de la dificultad de despedirlo cuando el rendimiento disminuya o cuando el negocio se contrae. Por otro lado, poner al trabajador en planilla le brinda una sensación de mayor

estabilidad incrementa su lealtad a la empresa. El dueño de la empresa deberá de balancear el costo-beneficio para tomar la decisión. (Ver Anexo 2).

3.2.8. Información financiera actual y los principales indicadores financieros

Información Financiera Actual.

Se ha realizado un análisis de la estructura financiera y de los Resultados para poder hacer las comparaciones respectivas que nos permitan emitir juicios al respecto. En el estado de situación financiera nos muestra que se ha tenido una reducción significativa en cuentas por cobrar y suministros en comparación de ambos años. La reducción de la utilidad del ejercicio 2019 es del 11% con respecto al año 2018, este resultado evidencia que la información de los EEFF no es consistente y probablemente no refleja la verdadera gestión de la empresa observando también que el costo de venta se ha incrementado afectando a la utilidad y ello ha retraído las ventas, también muestra que la empresa ha invertido en otros gastos para incrementar la venta sin obtener el resultado esperado. (Ver anexo 3 y 4)

3.2.9. Indicadores Financieros

Tabla 8 Indicadores Financieros 2018 - 2019

Indicadores financieros periodo 2018 - 2019

Indicadores financieros	Fórmula	Resultados	
		2019	2018
Margen de utilidad	Utilidad neta/ ventas	0.35	0.46
ROA	Utilidad neta/ Activo total	0.76	0.79
ROE	Utilidad Neta /Patrimonio Total	0.83	0.87
Rotación de activos	Ventas/ Activo total	2.15	1.73
Multiplicador de apalancamiento	Activo total/ Patrimonio Total	1.09	1.10

Fuente: Datos proporcionados por la empresa "Radiadores Durán Service"

Margen de utilidad: Con respecto al año 2018, el margen de utilidad es de 0.46% con referencia al año 2019 (0.35%), esto significa que la gestión de la empresa fue mejor en el año 2018 y no fue muy buena en el año 2019. Con este indicador observamos el rendimiento de la empresa en función de sus ventas que para el periodo 2019 está afectando la estructura de costos demandando un mayor esfuerzo por parte del dueño para mantener el negocio, punto a considerar para el análisis del impuesto a la Renta.

Rendimiento sobre la inversión (ROA): Con respecto al retorno sobre los activos, refleja una rentabilidad aceptable en el año 2019 de 0.76% comparado con el obtenido en el 2018 de 0.79% lo cual indica que el retorno sobre los activos fue mejor en el año 2018, con una diferencia de 0.3% mejor que el año 2019, la capacidad para generar ganancias en un determinado periodo en base a los activos que posee el negocio.

Rentabilidad Financiera (ROE): El retorno sobre capital propio muestra también una disminución de 0.04% en el 2019 con respecto al 2018. El empresario utiliza su capital propio para financiar algunas operaciones de la empresa y ese costo debe ser considerado como gasto financiero para determinar el verdadero retorno del negocio.

Rotación de activos: La empresa rotó sus activos 2.15 veces al año en el 2019, esta cifra significa que su eficiencia fue 0.41 veces mejor que el año 2018. Con este indicador evaluamos que tan productivo son los activos de la empresa para generar Ventas por cada sol invertido

En conclusión, el ejercicio económico 2019 ha tenido menores resultados que el año 2018, pero presentan muchas inconsistencias y a nuestro criterio no refleja información fiel de las operaciones del negocio, con estos indicadores nos permite determinar el grado de eficiencia con que el negocio utiliza sus activos, capital de trabajo y multiplicador de capital, evaluando como ha sido la evolución de la empresa, los problemas que presenta y poder encontrar una solución más focalizada al tema de investigación.

Ahorro en el pago del impuesto a la Renta 2019

Si la empresa hubiera optado por el régimen Régimen Mype Tributario para el 2019 haciendo sus declaraciones desde el periodo enero, hubiera podido cumplir con sus obligaciones con beneficios tributarios y el monto de Impuesto a la Renta sería el siguiente:

Comparación de Pagos de Renta

Tabla 9 pago del impuesto a la renta según régimen especial del Impuesto a la Renta

Radiadores Duran Service	2019
Ventas netas	110,055
Impuesto a la Renta (RER)-Pago fijo 1.5%	1,651
IMPUESTO A PAGAR AL CIERRE 2019	1,651

Fuente: Elaboración propia

Tabla 10 Simulación de Pago de impuesto a la Renta según MYPE Tributario

Radiadores Duran Service	2019
Resultado del ejercicio-utilidad neta	39,040
Gastos por deducir	
- Alquiler de local (S/1000*12 meses)	-18,000
- Gastos servicios, arbitrios (S/150*12 meses)	-1,800
- Gastos por planilla	-18,662
Impuesto a la Renta (Régimen Mype) 10% anual	58
Pagos a cuenta 1% -periodo 2019	-1,101
IMPUESTO A PAGAR AL CIERRE 2019	-1,043

Fuente: Elaboración propia

De la tabla anterior se observa que hubiera tenido un ahorro de S/. 1,593.00 en el pago del Impuesto a la Renta, considerando los gastos aceptados y deducibles según el régimen acogido (MYPE), también se observa que con los pagos a cuenta realizados culminamos el periodo con un saldo a favor de renta para el siguiente año.

3.2.10. Planeamiento tributario año 2020

Evaluación de Ingresos Reales

De la revisión de los Estados Financieros de la empresa del 2019 se deduce que probablemente la venta real estimada para el año 2020 será un 35% más del valor consignado en el Estado de Resultados, es decir $S/110,055 \times (1+35\%) = S/. 148,574.25$.

Tabla 11 Proyección de ventas 2020

Ene-20	Feb-20	Mar-20	Abr-20	May-20	Jun-20
12,865.50	13,162.50	13,230.00	12,825.00	10,125.00	14,208.75
Jul-20	Ago-20	Set-20	Oct-20	Nov-20	Dic-20
12,825.00	13,365.00	11,475.00	12,015.00	10,530.00	11,947.50
Total 2020	148,574.25				

Fuente: Elaboración propia

Propuesta de uso de gastos según acogimiento de nuevo régimen.

Gastos por Alquiler

El gasto de alquiler es de S/. 1500.00 mensuales y no se ha estado considerando como gasto, pero es importante para un pago justo y equilibrado sustentar este gasto. Para ello se realizará un contrato con su arrendador, el cual se compromete a pagar el 5% del impuesto a la renta, de este modo ese pago será deducible de impuesto. En el contrato se señalará el importe de S/. 1,550.00 quedando autorizado el arrendatario a efectuar la retención del 5% por impuesto a la renta, este importe será legalmente deducible según el artículo 30 del Código Tributario.

Tabla 12 Proyección al costo del alquiler

Descripción	Mensual	Anual
Costo de alquiler en soles	1,500	18,000
Monto retenido de IR 1ra Categoría	50	600
Neto recibió el Titular (Arrendador)	1,450	18,600

Fuente: Elaboración propia

Gastos por Planilla

En el caso de la planilla se ha proyectado los gastos de sueldos teniendo en cuenta los beneficios laborales, es cierto que elevará el costo laboral, pero debemos considerar que disminuirá las contingencias laborales como riesgo potencial en el futuro. En la tabla 15 se presenta la proyección del costo de la planilla.

Tabla 13 proyección de pago de planilla 2020

Concepto	Ene-20	Feb-20	Mar-20	Abr-20	May-20	Jun-20	Jul-20	Ago-20	Set-20	Oct-20	Nov-20	Dic-20	Total
Sueldo	930	930	930	930	930	930	930	930	930	930	930	930	11,160
Asignación	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	1,116
Gratificaciones	171	171	171	171	171	171	171	171	171	171	171	171	2,046
Vacaciones	171	171	171	171	171	171	171	171	171	171	171	171	2,046
CTS	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	1,189
Es salud	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	1,105
Total	1,555	1,555	1,555	1,555	1,555	1,555	1,555	1,555	1,555	1,555	1,555	1,555	18,662

Fuente: Elaboración propia

Gastos por gastos comunes

El gasto común hace referencia al desembolso por servicios básicos, arbitrios que son gastos considerados según contrato en proporción al consumo mensual, conceptos que no se han estado considerando como gasto, pero es importante para un pago justo y equilibrado sustentar este gasto.

Tabla 14 Proyección de gastos comunes 2020

Concepto	Ene-20	Feb-20	Mar-20	Abr-20	May-20	Jun-20	Jul-20	Ago-20	Set-20	Oct-20	Nov-20	Dic-20	Total
agua	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
luz	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
arbitrios	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
Total	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800

Fuente: Elaboración propia

Ahorro por la opción de régimen tributario

Ahora la economía de opción nos permite optar por el régimen más apropiado para el negocio. Después de analizar las características del negocio y confirmar con los pros y los contras de cada opción se determinó que el Régimen Mype Tributario es el adecuado. Como parte inicial del acogimiento el empresario debe tener tres aspectos importantes a considerar: la tasa de los pagos a cuenta mensual, la tasa anual del impuesto a la renta y el límite de 15 Unidad impositiva tributaria (UIT) de utilidad antes de impuestos. (Ver anexo 5).

3.2.11. Análisis de la incidencia del planeamiento tributario en el impuesto a la renta

Para el análisis se ha tenido en cuenta los principales rubros de ingresos, costos y gastos que se pueden optimizar, además de seleccionar por economía de opción el régimen Mype Tributario por ser el más adecuado para el tipo de empresa.

Los rubros evaluados fueron los ingresos por ventas (se ha considerado que para el año 2020 la venta estimada será 35% más del importe declarado en el año 2019).

El costo de ventas está compuesto por la compra de suministros y gastos indirectos de las compras para realizar los servicios. La política de compras a implementarse es respecto a las compras de proveedores informales, estas se realizarán íntegramente con factura, con esta medida se formalizará las compras que a la fecha no son deducibles por estar carente de comprobantes de compras. De esta manera, se ha calculado el costo real de la planilla sujetándose a los beneficios otorgados a la empresa, se está considerando el gasto de alquiler, el gasto común (servicios y arbitrios) por el uso de capital propio. Todos estos conceptos son muy importantes para el cálculo del Impuesto a la Ren

Para determinar la incidencia del Planeamiento Tributario se ha estimado dos contextos:

Tabla 15 Contexto 1 Incidencia del planeamiento tributario con cambio al MYPE Tributario

Contexto 1, Incidencia del Planeamiento Tributario en el Impuesto a la renta con cambio al Régimen Mype Tributario

Año 2020	Ene-20	Feb-20	Mar-20	Abr-20	May-20	Jun-20	Jul-20	Ago-20	Set-20	Oct-20	Nov-20	Dic-20	Total
Ingresos	12,866	13,163	13,230	12,825	10,125	14,209	12,825	13,365	11,475	12,015	10,530	11,948	148,574
Costos de venta	5,146	5,265	5,292	5,130	4,050	5,684	5,130	5,346	4,590	4,806	4,212	4,779	59,430
Utilidad Bruta	7,719	7,898	7,938	7,695	6,075	8,525	7,695	8,019	6,885	7,209	6,318	7,169	89,145
Gastos de administración	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	56,400
Gastos de venta	2,106	2,106	2,106	2,106	2,106	2,106	2,106	2,106	2,106	2,106	2,106	2,106	25,272
Utilidad antes de impuestos	913	1,092	1,132	889	-731	1,719	889	1,213	79	403	-488	363	7,473
Impuesto a la renta anual	Utilidad hasta 15UIT, tasa IR: 10%											747	
Utilidad Neta del ejercicio													6,725
Pagos a cuenta mensual	129	132	132	128	101	142	128	134	115	120	105	119	1,486
Saldo de IR a favor sujeto a devolución													-738

Fuente: Elaboración propia

En este primer contexto con Planeamiento Tributario, con cambio al régimen Régimen Mype Tributario, formalización de los gastos de compra de mercadería, costo personal en planilla, gastos comunes. El resultado que se puede apreciar es el de una optimización fiscal frente al resultado del ejercicio. En este contexto podemos observar que el impuesto a la renta anual efectiva es apenas S/. 747, el empresario puede solicitar una devolución de S/. 738.00.

Tabla 16 Contexto 2 Impuesto a la Renta proyectado permaneciendo en el Régimen Especial de Impuesto a la renta sin planeamiento tributario

Contexto II, Impuesto a la Renta proyectado permaneciendo en el R.E sin Planeamiento Tributario

Año 2020	Ene-20	Feb-20	Mar-20	Abr-20	May-20	Jun-20	Jul-20	Ago-20	Set-20	Oct-20	Nov-20	Dic-20	Total
Ingresos	12,866	13,163	13,230	12,825	10,125	14,209	12,825	13,365	11,475	12,015	10,530	11,948	148,574
Costos de venta	5,146	5,265	5,292	5,130	4,050	5,684	5,130	5,346	4,590	4,806	4,212	4,779	59,430
Utilidad Bruta	7,719	7,898	7,938	7,695	6,075	8,525	7,695	8,019	6,885	7,209	6,318	7,169	89,145
Gastos de administración	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	4,700	56,400
Gastos de venta	2,106	2,106	2,106	2,106	2,106	2,106	2,106	2,106	2,106	2,106	2,106	2,106	25,272
Utilidad Neta del ejercicio	913	1,092	1,132	889	-731	1,719	889	1,213	79	403	-488	363	7,473
Pagos a cuenta mensual	193	197	198	192	152	213	192	200	172	180	158	179	2,229

Fuente: Elaboración propia

En este segundo contexto tributando pagos a cuentas y deduciendo al importe anual calculado observamos que la carga fiscal es más elevada bajo el Régimen Especial de impuesto a la Renta que asciende a S/2.229,00.

3.2.12. Análisis de Contextos

Contexto 1.

El Planeamiento Tributario repercute de manera positivamente en el Impuesto a la Renta, pues al hacerse la aplicación dentro de los parámetros permitidos por la normativa vigente la empresa podrá hacer uso de la devolución de S/. 738.00, debido a que la suma de los pagos a cuenta mensuales supera el valor del tributo a pagar por impuesto a la renta. La utilidad antes de impuestos es menor de 15 UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA entonces el cálculo del Impuesto a la Renta es con la tasa del 10%. Si la Utilidad antes de impuestos hubiera sido mayor a 15 UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA su cálculo habría sido por tramos.

La empresa cambia de régimen especial al régimen Mype Tributario, logrando de esa manera hacer la deducción de 100% de sus compras pero los demás conceptos permanecen igual. La incidencia en el impuesto a la renta mejora relativamente porque aún hay costos no declarados.

Contexto 2.

La empresa permanece en el Régimen Especial de Impuesto a la Renta en este supuesto caso hay dos posibilidades para reducir el pago del impuesto a la renta: Infravalorar los ingresos, acto que es tipificado como evasión tributaria penado por ley y estar en riesgo de ser sancionado en cualquier momento; o pagar el impuesto correspondiente.

Por otro lado, podemos resaltar lo siguiente acerca del caso práctico que demuestra unos espacios de optimización tributaria:

- a. La empresa podría sustentar hasta el 100% de sus compras que es el principal costo de su servicio.
- b. En 2019 la empresa ha omitido los costos de alquiler, gastos comunes del capital propio para efectos tributarios.

- c. En cuanto a los gastos de planilla, por los beneficios que la Autoridad otorga a las empresas, incluir a los trabajadores dentro de la planilla reducirá la contingencia laboral sin aumentar elocuentemente el costo total.
- d. Si la empresa migra del régimen especial de impuesto a la renta al nuevo régimen Mype tributario, tendrá un ahorro fiscal significativo.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 Discusión

El Planeamiento Tributario y su Influencia en la Determinación del Impuesto a la Renta en Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019. Después de haber aplicado las técnicas e instrumentos como son el análisis documental, la encuesta a los trabajadores del área contable – administrativa de la empresa y aplicado la lista de cotejo como recopilación de datos de la hipótesis planteada, se ha obtenido como resultado que, haciendo un planeamiento tributario se puede reducir la carga fiscal, optimizando los costos y gastos, incluyendo la formalización laboral de acuerdo a las normativas establecidas, influenciando directamente en el impuesto a la renta.

Estos resultados obtenidos guardan relación con lo que sostiene **(Gaona , 2018)**, menciona que el planeamiento tributario es indispensable para toda empresa puesto que establece lineamientos, estrategias y acciones que resulten beneficiosas para el cumplimiento de obligaciones y pagar lo que realmente corresponde y así permitir al área de Gerencia y Contabilidad tomar mejores correcta toma de decisiones para el progreso y crecimiento de la misma.

Por otro lado **(Campos, Peña , & Orcon , 2018)** indica que al no tener un planeamiento tributario, la toma de decisiones es empírica y apresurada, generando que la empresa no haga el uso correcto de los gastos que ayudarían a la empresa a disminuir el pago del impuesto a la renta y por ende tener un fondo para futuras contingencias generadas por una información incorrecta.

Además aceptamos la hipótesis específica 2 en la que se establece como la Normativa Tributaria en el Planeamiento Tributario influye en la determinación del Impuesto a la Renta en Radiadores Durán Service de Jesús Humberto Durán Valencia para el periodo 2019 (ver tabla 11 y 12).

Estos resultados guardan relación con lo que sostiene **(Albino & Fernández , 2017)** que para poder realizar una deducción, previamente se examina lo estipulado en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, tomando como requisito fundamental para el reconocimiento de un gasto: El principio de causalidad y con ello los comprobantes de pago correspondientes para que exista fehaciencia en las operaciones.

4.2 Conclusiones

En los resultados obtenidos de la presente tesis se concluye lo siguiente: que al evaluar de qué manera el Planeamiento Tributario influye en la Determinación del Impuesto a la Renta en Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019; según los resultados obtenidos en la tabla N° 12 la empresa hubiera obtenido un ahorro de S/. 1,593.00 en el pago del Impuesto a la Renta, considerando los gastos aceptados y deducibles según el régimen acogido (MYPE), también se observa que con los pagos a cuenta realizados culminamos el periodo con un saldo a favor de renta para el siguiente periodo.

Con relación al establecimiento de la Normativa Tributaria en el Planeamiento Tributario y cómo influye en la determinación del Impuesto a la Renta en Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia concluimos que aplicando la normativa vigente según la ley del impuesto a la renta (artículo 37) logramos resaltar lo siguiente : que para la optimización tributaria la empresa podría sustentar hasta el 100% de sus compras que es el principal costo de su servicio, no omitir los costos de alquiler, gastos comunes del capital propio para efectos tributarios, gastos de planilla y así obtener un ahorro fiscal significativo al cierre del ejercicio.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aguilar Loyo, J. S. (2016). *Decidiendo ente la eficiencia y la equidad, un análisis del impuesto a la renta*. Lima-Perú: Universidad del Pacífico. Obtenido de Repositorio Universidad del Pacífico.
- Albino Pérez, G., & Fernández Mosqueda, L. M. (2017). *El tratamiento tributario de los gastos no deducibles y su implicancia en la determinación de impuesto a la Renta de la empresa J.C. Mertaes industriales S.A.C de Lima, del periodo 2015*. Lima-Peru: Universidad Tecnológica del Perú. Obtenido de Repositorio UTP.
- Alviran Martín, F. (2011). *La encuesta: Una perspectiva general metodológica* (Segunda ed.). Montalbán, España: Consejo editorial de la colección cuadernos metodológicos.
- Amaya Amaya, J. (2004). *Toma de decisiones Gerenciales*. Colombia: Eco Ediciones.
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación* (Tercera edición ed.). México, México: Grupo editorial Patria.
- Bardin, L. (2002). *Análisis de contenido* (Tercera edición ed.). Madrid, España: Akal S.A.
- Bosque Cumbal , M. (2019). *La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos*. Quito-Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Camacho Reusche, E. (2017). *Propuesta de un planeamiento tributario para la correcta determinacion del impuesto a la renta de la empresa MEGATEC & ASOCIADOS SAC-PIURA 2017*. Piura-Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Campos Vasquez, J., Peña Solis, J., & Orcon Diaz , J. (2018). *Planeamiento Tributario y los Estados Financieros en la empresa Topoequipos T&T SRL De San Isidro 2016*. Lima-Peru: Universidad Peruana de las AMericas. Obtenido de Repositorio de la Universidad Las Américas.
- Cando Garzón, J. P. (Octubre de 2017). *Reforma Tributaria Del Impuesto A La Renta Por La Aplicación De NIIF En La Contabilidad Ecuatoriana*. Quito-Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de Pontificia Universidad Católica Del Ecuador.
- Carpio Rivera, R. (Enero - Junio de 2012). La planificación tributaria internacional. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 2(3), 53 - 67. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=504550953004>
- Casabonna Espinoza, M. L., & Tao, X. (12 de Junio de 2018). *Planeamiento Tributario y su incidencia en el Impuesto a la Renta (IR) de la empresas Mypes del Mercado Mayorista N° de Frutas de Lima - Perú*. Lima-Peru: Universidad Peruana De Ciencias Aplicadas. Obtenido de Repositorio Académico UPC.
- Cerna Castillo, J. D. (Abril de 2017). *Estimación de la Brecha de evasión tributaria en el Impuesto a la Renta del sector de la consatrucción del Cantón Ambato en el año 2013*. Ambato-Ecuador: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de Repositorio del Instituto de Altos Estudios Nacionales Universidad técnica de Ambato.
- Chapa Sosa, E. (2017). *Impuesto a la Renta de terecera categoría y su incidencia en la gestión de la empresas del sector de la construcción de refinerías ubicadas en Talara, 2012-2015*. Lima-Perú: Universidad San Martin de Porres. Obtenido de Repositorio Académico de la USMP.
- Cossio Carrasco, V. (2010). *COSSIO, Viviana (2010). Errores frecuentes en la deducción de gastos de una empresa*. Lima: Gaceta Jurídica. Lima: Gaceta Juridica.
- Flores Soria, J. (2019). *Auditoria Trubutaria*. CCECOF ASSORES E.I.R.L.
- Fraga , L. (2006). *Principios Constitucionales de la Tributación*. Caracas: Torino .
- Fraga, L. (2005). La Evasión y Elusión Fiscal, Normas Antielusivas, Instituto latinoamericana de Derecho Tributario. *Revista Latinoamericana de Derecho Tributario*(02).
- Frapiccini, M. (2015). *El impuesto a la renta y sus alcances como instrumento de redistribución*. Bahía Blanca-Argentina: Universidad Nacional del Sur.

- Galarraga Dolande, A. (2012). *Fundamentos de la planificación tributaria*.
- Gaona Pérez , F. (2018). *Influencia del Planeamiento Tributario en las infracciones tributarias de la empresa Metales SAC ,2017*. Lima-Peru: Universidad Privada del Norte.
- García Mullin, R. (1978). *Impuesto sobre la Renta :Teoría y Técnica del Impuesto*. Buenos Aires: Cultural S.A.
- Hayes, B. (1999). *Diseños de encuestas, usos y métodos de análisis estadístico*. México: Oxford.
- Heredía Rodríguez, L. (2016). *Presión Fiscal sobre las PYMES: Una aplicación al caso Colombiano del Impuesto sobre la Renta*. Salamanca -España: Universidad de Salamanca. Obtenido de Universidad de Salamanca.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado , C. |., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta edición ed.). México: McGraw Hill / Interamericana editores S.A. De C.V.
- Medina Díaz, M., & Verdejo Carrión , A. (2001). *Evaluación del aprendizaje estudiantil* (Tercera edición ed.). San Juan, Puerto Rico: Isla Negra.
- Medina Velarde, C. (2018). *Impuesto a la Renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de las personas naturales de Lima Metropolitana,2014-2017*. Lima-Perú: Universidad de San Martín de Porres.
- Moya, E. (2006). *Elementos de Fianzas Públicas y Derecho Tributario*. Mobil Libros.
- Muñoz Razo, C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis* (Segunda edición ed.). Mexico: Pearson educación.
- Pachas Ramon de Capdevilla, C. (2016). *El Planeamiento tributario como instrumento de Gestión empresarial y la rentabilidad en las empresas de transporte terrestre de Carga de Lima Metropolitana, 2014*. Lima - Perú: Universidad de San Martín de Porres.
- Parra Escobar, A. (2014). *Planeación tributaria y Organización Empresarial* (Sexta edición ed.). Bogotá: Legis S.A.
- Parra, A. (2007). *La planeación tributaria y organización empresarial*. Colombia: Legis Editores S.A.
- Pedemonte Rodríguez, D. (2017). *La incidencia de las normas contables en la determinación del impuesto a la renta empresarial.Especial referencia a la aplicación de la NIC 17:Arrendamientos*. Lima-Peru: Universidad de Lima.
- Quispe Moras, C. (2019). *Propuesta de implementación de un modelo de planificación tributaria sobre los gastos de una empresa de servicios*. Lima-Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Quispitongo Rodríguez, Y. (2016). *Factores que generan contingencias tributarias por deducción de gastos personales en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Construye SAC 2015*. Trujillo-Perú: Universidad Privada del Norte.
- Rivas Coronado, N., & Vergara hernández, S. (2000). *Planificación tributaria: Conceptos, Teoría y Factores a Considerar*. Chile: Magril Limitada.
- Rivas Herrera, L. (2017). *Aplicación de un Planeamiento Tributario como herramienta para minimizar contingencias tributarias en la empresa Química Suiza S.A en el año 2018*. Lima-Perú: Universidad San Ignacio de Loyola.
- Serpa Andrade, I., & Montalván Pangol , M. (2017). *Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos*. Cuenca-Ecuador: Universidad de Cuenca.
- Torres Gallardo, A. (2016). *La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del subsector comercializadoras de la rana especie "catesbiana"*. Quito-Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de Repositorio Universidad Andina Simón Bolívar.
- Van Horne, J., & Wachowicz, J. (2010). *Fundamentos de la Administración Financiera* (Décimo tercera ed.). México: Pearson Educación de México S.A. de C.V.

Vásquez Ríos , A., Garcés Manyari, A., Zavala Mora, C., & Valencia Catunta, A. (Febrero de 2016). Guía Sobre el Impuesto a la Renta e I.G.V. para la Administración Pública. *Guía para Asesores Jurídicos del Estado*.

ANEXOS

ANEXO 1



RESOLUCIÓN DE MULTA No. **023-002-1755922** MIRAFLORES, 25/07/2018

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : DURAN VALENCIA JESUS HUMBERTO
 NÚMERO DE R.U.C. : **10421131312**
 DOMICILIO FISCAL : CAL. MITOBAMBA MZA. D3 LOTE 13 URB. LOS NARANJOS LIMA - LIMA - LOS OLIVOS

DATOS DE REFERENCIA:

Formulario	: 621 DDJJ MENSUAL IGV-RENTA MENSUAL	 201805 6041 0230021755922		
Declaración N°	: 837117405			
Periodo	: 2018 - 05		Fecha Infracción	: 19/06/2018
Código de Multa	: 6041		Tributo Asociado	: 1011 IGV/ICP
Base de Referencia	: S/ 4,150			
Tasa %	: 50.00%			

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 176 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO APROBADO POR D.S. N° 133-2013-EF Y NORMAS MODIFICATORIAS, CORRESPONDE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCION DE MULTA AL HABER INCURRIDO EN LA INFRACCIÓN: NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES QUE CONTENGAN LA DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

Importe de la Multa	Interés Moratorio	Interés Capitalizado	Monto Total
S/ 415	S/ 5	S/ 0	S/ 420

Discrecionalidad RSNAD 039-2016-SUNAT/600000. Rango 201712 a 201805.

- LA DEUDA HA SIDO CALCULADA HASTA EL 18/07/2018 CON POSTERIORIDAD A ESTA FECHA SERÁ ACTUALIZADA CONFORME AL ARTICULO 181° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y NORMAS MODIFICATORIAS.
- LA TASA DE ACTUALIZACIÓN DIARIA VIGENTE PARA EL MES DE JULIO DEL 2018 ES DE 0.0400%
- SI A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCION DE MULTA, USTED YA CANCELÓ LA DEUDA, SÍRVASE OMITIR ESTA NOTIFICACIÓN.

SE DEJA A SALVO EL DERECHO DEL CONTRIBUYENTE A INTERPONER RECLAMACIÓN CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION DE MULTA ANTE LA INTENDENCIA LIMA EN EL PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU NOTIFICACIÓN BAJO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 137° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y NORMAS MODIFICATORIAS.

ANEXO 2

Cantidad de Trabajadores: Versión Imprimible

CANTIDAD DE TRABAJADORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIO DE 10421131312 - DURAN VALENCIA JESUS HUMBERTO

No existen declaraciones presentadas por el contribuyente consultado en los 12 últimos períodos revisados hasta el mes anterior.

ANEXO3

Radiadores Durán Service de Jesús Duran Valencia
Estado de Situación Financiera
Por los Periodos 2018-2019
Expresado en Soles

	2019	%	2018	%	% VARIACION
Activo					
Activo corriente					
Efectivo y equivalente de efectivo	9358	18%	8,379	13%	12%
Cuentas por cobrar comerciales	31780	62%	38,050	58%	-16%
Otras cuentas por cobrar suministros y materiales	1939	4%	6,614	10%	-71%
	8000	16%	12,000	18%	-33%
Total activo corriente	51,077		65,043		-21%
Total activo no corriente	0		0		
Total activo	51,077	100%	65,043	100%	-21%
Pasivo					
Pasivo corriente					
Cuentas por pagar comerciales	2500	5%	4,370	7%	-43%
Otras cuentas por pagar	1537	3%	1,331	2%	15%
Total pasivo corriente	4,037		5,701	9%	-29%
Total pasivo no corriente	0		0		
Total pasivo	4,037		5,701		-29%
Patrimonio neto					
Capital social	8000	16%	8,000	12%	0%
Resultados acumulados	39,040	76%	51,342	79%	-24%
Total patrimonio neto	47,040		59,342	91%	-21%
Total pasivo y patrimonio neto	51,077	100%	65,043	100%	-21%

Fuente: Datos proporcionados por la empresa "Radiadores Durán Service"

ANEXO 4

Radiadores Durán Service de Jesús Duran Valencia
Estado de Resultados
Por los Periodos 2018-2019
Expresado en Soles

Estado de Resultados	2019	%	2018	%	% Variación
Ventas netas	110,055	100%	112,750	100%	-2%
Costo de ventas	-44,022	40%	-39,463	35%	4%
Resultado bruto Utilidad	66,033	60%	73,288	0.65	-6%
Gastos de administración	-7,793	7%	-8,996	8%	-1%
Gastos de ventas	-18,000	16%	-12,000	11%	5%
Resultado de operación utilidad	40,240	37%	52,292	0.46	-11%
Gastos financieros	-1,200	1%	-950	1%	0%
Resultado del ejercicio-utilidad neta	39,040	35%	51,342	46%	-11%

Fuente: Datos proporcionados por la empresa "Radiadores Durán Service"

ANEXO 5
CUADRO COMPARATIVO DE LOS CUATRO REGÍMENES

Conceptos	NRUS	RER	RMT	RG
Persona Natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona Jurídica	No	Sí	Sí	Sí
Límite de ingresos	Hasta S/. 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/.525,000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior).	Sin límite
Límite de compras	Hasta S/. 96,000 anuales u S/. 8,000 mensuales.	Hasta S/.525,000 anuales.	Sin límite	Sin límite
Comprobantes que pueden emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.
DJ anual - Renta	No	No	Sí	Sí
Pago de tributos mensuales	Pago mínimo S/ 20 y máximo S/50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categoría.	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio).	Renta: Si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales: pagarán el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagarán 1.5% o coeficiente.	Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta.
	El IGV está incluido en la única cuota que se paga en éste régimen.	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).
Restricción por tipo de actividad	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
Trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite
Valor de activos fijos	S/ 70,000	S/ 126,000	Sin límite	Sin límite
Posibilidad de deducir gastos	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene
Pago del Impuesto Anual en función a la utilidad	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene

Fuente: Sunat.

ANEXO 6

MATRIZ DE CONSISTENCIA						
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
General: ¿De qué manera el planeamiento tributario influye en la determinación del impuesto a la renta en "Radiadores Duran Service" de Jesús Durán Valencia, Callao 2019"?	General: Evaluar de qué manera el Planeamiento Tributario influye en la Determinación del Impuesto a la Renta en "Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019	General: El planeamiento tributario influye en la determinación del impuesto a la renta en "Radiadores Durán Service, de Jesús Durán Valencia, Callao 2019"	Planeamiento tributario	- Regímenes tributarios	Según el propósito es aplicada	- Recolección de datos - Encuesta - Análisis documental
				- Economía de Opción	Según el diseño es no experimental	
				- Normas reguladas por el código tributario	Población: Los trabajadores de la parte administrativa contable de la empresa	
Específico 1: ¿De qué manera la implementación del planeamiento tributario influye en la determinación del impuesto a la renta en "Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia, Callao 2019"?	Específico 1: Demostrar de qué manera la implementación del Planeamiento Tributario influye en la determinación del Impuesto a la Renta en Radiadores Duran Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019.	Específico 1: La implementación del Planeamiento Tributario influye en la determinación del Impuesto a la Renta en Radiadores Duran Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019.	Impuesto a la renta	Principio de Causalidad	Muestra: Es censal, conformada por la parte administrativa y contable (Contador, Asistente contable y el Gerente de la empresa)	- Lista de cotejo
Específico 2: ¿De qué manera la normativa tributaria influye en el planeamiento tributario, en la determinación del impuesto a la renta en "Radiadores Durán Service, de Jesús Durán Valencia, Callao 2019"?	Específico 2: Establecer de qué manera la Normativa Tributaria en el Planeamiento Tributario influye en la determinación del Impuesto a la Renta en Radiadores Durán Service de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019	Específico 2: La normativa tributaria en el planeamiento tributario influye en la determinación del impuesto a la renta en "Radiadores Durán Service, de Jesús Durán Valencia, Callao, 2019"		Decisiones Financieras		
				Gastos deducibles y no deducibles	Método de investigación: Cuantitativa	

ANEXO 7

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES				
VARIABLE INDEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE	DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADORES
PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	“La planeación tributaria tiene por objetivos principales fijar razonablemente el nivel de tributación de la empresa, dentro del marco de la legalidad, con el fin de lograr las metas que se establezcan según la actividad desarrollada”. (Parra Escobar, 2014)	ECONOMÍA DE OPCION	“La economía de opción permite el aprovechamiento de opciones de ahorro que las propias leyes tributarias de manera expresa o tácita ponen a disposición del contribuyente en virtud de que en materia tributaria hay riesgo subjetivo de propender a evadir y aplica en donde hay imposición directa”. (Fraga 2005)	Pago de tributos Validación de ingresos Reconocimiento de gastos
		REGÍMENES TRIBUTARIOS	En el Perú existen regímenes tributarios los cuales son categorías bajo las cuales una persona natural o jurídica que tiene un negocio, o va a iniciar uno, se debe registrar de manera obligatoria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. SUNAT.	Beneficios tributarios Libros contables
		NORMAS REGULADAS POR EL CÓDIGO TRIBUTARIO	Que mediante Decreto Legislativo N° 774 se aprueba la Ley del Impuesto a la Renta; Que a través del Decreto Supremo N° 054-99-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta; habiéndose aprobado con posterioridad a su vigencia diversos dispositivos legales que han complementado y/o modificado el texto de la Ley del Impuesto a la Renta; Que la Disposición Final Única del Decreto Legislativo N° 949 establece que por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se expedirá el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. SUNAT	Reglamentos Sanciones e infracciones
IMPUESTO A LA RENTA	La doctrina tributaria comparada, en especial la de proveniencia alemana, señala que el impuesto que grava la renta es la riqueza que el individuo consigue en el mercado. Por su parte, en el derecho tributario italiano se considera que el impuesto que se establece para la renta es el instrumento más utilizado por la mayoría de los países para perseguir las finalidades distributivas y satisfacer las exigencias de equidad. Un sector clásico sobre la materia ha declarado que, sobre el concepto a la renta, con el objetivo de fijar el impuesto, depende de lo que se considere como revelador de la capacidad contributiva, es decir de lo que se pretende gravar. (Vásquez Ríos , Garcés Manyani, Zavala Mora, & Valencia Catunta, 2016, p11)	PRINCIPIO DE CAUSALIDAD	Causalidad: consiste en la relación de necesidad entre los gastos incurridos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente de la actividad empresarial. El principio de causalidad debe tomar en cuenta criterios adicionales como que los gastos sean normales de acuerdo al rubro del negocio y que sean razonables, es decir, que mantengan proporción con el volumen de las operaciones realizadas, entre otros. SUNAT	Razonabilidad
		DECISIONES FINANCIERAS	“Casi todas las decisiones de negocios se ven afectadas directa o indirectamente por los impuestos. Mediante su poder impositivo, los gobiernos federal, estatal y local tienen una influencia profunda en el comportamiento de los negocios y sus dueños. Lo que podría resultar una decisión de negocios sobresaliente en la ausencia de impuestos, puede estar muy por debajo de ello en presencia de impuestos (y en ocasiones, a la inversa)... (Van Home & Wachowicz, 2010, p.20).	Gastos financieros Presupuesto
		GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES	En el Artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta consigna el principio de causalidad, es decir los motivos y los fines que persiguen con una acción; que para obtener la renta de tercera categoría, (renta empresarial), a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia son deducibles. El artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta establece que NO son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría “los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares” SUNAT	Cargas de personal Conceptos no aceptados Liberalidades

